MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0419

Santa Fe, 04 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000585/2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en el que se tramita la aprobación del "Proyecto Estratégico de Diseño del Segundo Plan de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen de acuerdo a lo normado por el art. 1 de la Ley 13013.

Que, según el art. 16 inc. 8 de la Ley 13013 es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de trabajo y atención al público.

Que, el Fiscal General tiene dentro de sus atribuciones la de determinar la política general de la Institución y fijar los criterios generales para el ejercicio de la persecución penal según lo establecido en el inc. 1 del art. 16 mencionado en el cuerpo legal.

Que, de acuerdo a lo establecido por el art. 3 del mismo cuerpo legal, el Ministerio Público de la Acusación ejerce funciones con arreglo a principios de objetividad, transparencia, eficiencia, desformalización, accesibilidad, gratuidad y unidad de actuación, entre otros.

Que, a los fines de ampliar y consolidar la organización y el ejercicio de la persecución penal, es necesario y pertinente, establecer prioridades y procesos de trabajo consolidados en un plan orientador que proyecte acciones y objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Que, mediante Resolución N° 058/14 el Fiscal General aprobó el "Primer Documento para la Implementación de una Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación", en el cual se establecieron un conjunto de principios básicos y lineamientos generales para orientar la persecución penal en la provincia de Santa Fe, sustentados en el marco de un Estados Democrático de Derecho respetuoso de los Derechos Humanos.

Que, a los fines de establecer una planificación de gestión administrativa que posibilite alcanzar objetivos y metas institucionales de forma eficaz y eficiente, se ha diseñado e implementado un segundo Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023, aprobado por el Fiscal General mediante Resolución N° 123/18.

Que, dentro de los Lineamientos Estratégicos del mencionado Plan de Desarrollo Institucional se encuentran los de "desarrollar una política de persecución penal estratégica", "fortalecer los procesos investigativos del MPA" y "propender a una eficaz y eficiente resolución del conflicto penal".

Que, concatenados con los mencionados Lineamientos Estratégicos, se han especificados una serie de Objetivos Estratégicos, tales como, "implementar Dispositivos de Intervención Multiagencial para el Abordaje Territorial de la Violencia", "brindar asistencia y asesoramiento especial a las unidades fiscales a partir de estándares y criterios de funcionamiento común para todo el MPA", "promover programas especiales", "analizar, evaluar y

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

redefinir la política de persecución penal", "racionalizar la carga de trabajo de los fiscales conforme a prioridades", " promover la unidad de actuación de los fiscales" y "fortalecer la persecución penal de fenómenos delictivos graves".

Que, a los fines de alcanzar los mencionados Objetivos Estratégicos, es prioritario desarrollar las acciones y estrategias institucionales pertinentes a los fines de diseñar y posteriormente implementar, un "Segundo Plan de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación".

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los art. 16 inc. 1 y 8, 67 y concordantes de la Ley 13013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el "Proyecto Estratégico de Diseño del Segundo Plan de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación" que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Encomendar a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos para que, en coordinación con la Secretaría General, el Organismo de Investigaciones y las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, gestione y dirija el "Proyecto Estratégico de Diseño del Segundo Plan de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación"

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese a través de la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación, notifíquese vía correo institucional a las cinco Fiscalías Regionales del MPA, archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO

"Proyecto Estratégico de Diseño del Segundo Plan de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público de la Acusación"

Parámetros normativos y criterios de actuación

El contexto normativo vigente en la Provincia de Santa Fe, nos posibilita identificar a los actores institucionales legalmente competentes y facultados para el diseño e implementación de un Segundo Plan de Persecución Penal Democrática (en adelante PPPD), así como los alcances y estrategias que componen el mencionado instrumento de planeación estratégica en el ámbito provincial. Tal cual lo establece la Ley 13013, y han sido debidamente consignados en los fundamentos de la presente Resolución, el Fiscal General es la instancia institucional responsable de proponer y formular los lineamientos que permitan mejorar la capacidad de respuesta, en materia de persecución penal en la órbita del Ministerio Público de la Acusación. En consideración de esta facultad legalmente acordada, el Fiscal General requiere y solicita, a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos - uno de sus órganos de apoyo del Fiscal General – la elaboración de un Segundo PPPD, el cual deberá ser elevado para su posterior evaluación y aprobación. A tales fines, la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos, deberá desarrollar tareas de coordinación y articulación institucional con la Secretaría General, el Organismo de Investigaciones y las cinco Fiscalías Regionales.

En este documento de trabajo se desarrollan los elementos teóricos y metodológicos a los fines de brindar una serie de indicaciones y directivas derivadas de la planeación estratégica del mencionado plan; así como también

se procura establecer los mecanismos y espacios intra e interinstitucionales, de los cuales se obtendrán insumos y herramientas que se integrarán y darán sustento al Segundo PPPD del Ministerio Público de la Acusación.

El diseño e implementación del plan se estructurará y adecuará observando los ciclos y etapas de una política pública, identificando tres componentes prioritarios, a saber:

a) la consolidando de la evidencia empírica;

b) las disposiciones legales vigentes;

c) relevando la arquitectura institucional existente en materia de persecución penal (procesos de trabajo, organización, capital humano, tecnología e infraestructura disponibles, etc.).

Estos componentes, con posterioridad se articularán transversalmente a través de esquemas de priorización estratégica de la persecución penal, focalizados sobre fenómenos criminales que posibiliten un adecuado abordaje mediante investigaciones especializadas, complejas e integrales.

Utilizar el enfoque de políticas públicas conlleva ciertas ventajas para una iniciativa de estas características, porque el diseño e implementación de una política implica procesos de monitoreo y evaluación sistemática. Por lo tanto, será indispensable definir los mecanismos institucionales para que tanto la Fiscalía General, como la Junta de Fiscales, los Consejos Regionales y los Poderes Ejecutivo y Legislativo, puedan monitorear las actividades y el cumplimiento de los objetivos que derivarán del Segundo PPPD; aspecto y dinámicas que resultarán cruciales para la transparencia y rendición de cuentas, tal cual lo contempla la Ley 13013.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Esquema y metodología de trabajo

Seguidamente se especificarán las pautas y criterios metodológicos para la elaboración del Segundo PPPD, tomando en consideración el enfoque de políticas públicas, así como principios de planeación estratégica.

Fase 1. Análisis diagnóstico

Considerando que los fenómenos delictivos en nuestra provincia describen tendencias de transformación y que algunos de ellos están articulados sobre la presencia de mercados ilegales y organizaciones criminales, que a su vez despliegan actividades que no solo están vinculadas a un delito, el análisis de información constituye un elemento fundamental y permanente para la persecución penal. La elaboración de un diagnóstico permitirá identificar las problemáticas criminales y determinar las áreas potenciales y necesidades actuales del MPA.

El producto que se genere en esta fase será indispensable para el proceso de planeamiento y fijación de criterios organizacionales, pues sustentado en el conocimiento riguroso de las incidencias delictivas y de las principales determinaciones del proceso penal será posible fijar prioridades, metas y objetivos. Sin embargo, es necesario señalar que la implementación de esta primera fase representa un enorme desafío, porque que los datos y registros oficiales aún son insuficientes y de calidad limitadas. Por lo tanto, la disponibilidad y facilidad de acceso a los datos será clave para el diseño, adecuación y logro de los objetivos que se plantearán; esto es, que la Fiscalía sea capaz de desarrollar una persecución penal planificada a partir de criterios de inteligencia y análisis criminal y con una lógica capaz priorizar las incidencias delictivas productoras de altos y graves daños sociales y costos económicos, procurando desahogar el sistema de persecución por vías alternativas, de aquellos delitos menos graves.

Actividades y Productos de la Fase 1

1. Recopilar, sistematizar y consolidar la información criminal a nivel provincial y regional:

 1.a. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Indicadores de Criminalidad Registrada.

 1.b. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Violencia Altamente Lesiva (Homicidios y Heridos de Armas de Fuego).

 1.c. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Violencia de Género.

 1.d. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Delitos cometidos por miembros de Fuerzas de Seguridad.

 1.e. Informes Provinciales (Anuales y Semestrales) de Personas Privadas de Libertad.

 1.f. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Delitos vinculados con la siniestralidad vial.

 1.g. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Delitos Rurales.

2. Recopilar, sistematizar y consolidar información sobre Funcionamiento y Performance del MPA a nivel provincial y regional.

 2.a. Informes Provinciales y por Fiscalías Regionales (Anuales y Semestrales) de Indicadores de Funcionamiento del MPA.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3. Recopilar, sistematizar y consolidar sobre la Arquitectura Institucional del MPA.
 3.1. Informe Provincial y por Fiscalía Regional de Indicadores Descriptivos de la Arquitectura Institucional (procesos y carga de trabajo, formas de organización, características y perfiles del capital humano, recursos tecnológicos y de infraestructura; modelos y recursos en investigación criminal; resoluciones e instrucciones internas, mecanismos de comunicación y coordinación entre el MPA, las áreas de investigación policial, pericial y analistas, etc).

4. Redacción de un Informe Diagnóstico Institucional centrado en 4 dimensiones:

 a) Identificación de los fenómenos criminales con mayor incidencia a nivel provincial y regional.

 b) Sistematización del marco normativo existente en materia de persecución penal (resoluciones, instrucciones, guías y protocolos de actuación; etc), identificando discordancias, lagunas, desactualizaciones, etc.

 c) Identificación de fortalezas y debilidades existente a nivel de la arquitectura institucional del MPA en materia de investigación, recursos y procesos de trabajo respecto los fenómenos criminales de mayor incidencia social y económica.

 d) Identificación de fortalezas y nudos críticos detectados en materia de performance y funcionamiento del MPA en el campo de la respuesta penal frente a los diferentes conflictos penales.

Para el cumplimiento de las actividades y productos esta fase de diseño del PPPD, se desarrollarán reuniones de trabajo (en forma virtual o presencial) con

los referentes institucionales y equipos de trabajo pertinentes de la Fiscalía General, Fiscalías Regionales y Unidades Fiscales respectivas.

Fase 2. Diseño del Segundo PPPD

Basados y fundamentados en los insumos empíricos recolectados y sistematizados en la Fase 1, en este ciclo del Segundo PPPD, se avanzara en el diseño específico del plan, el cual deberá, en clave de planeación estrategia, compatibilizar y articular las condiciones existentes en materia de arquitectura institucional (procesos de trabajo, organización, capital humano, infraestructura, tecnología e información, marco normativo, etc.) con la determinación de metas y objetivos prioritarios en materia de persecución penal.

Actividades y productos de la Fase 2

1. Determinar cuáles son y cómo se abordarán, los fenómenos criminales en función de su gravedad y/o complejidad, es decir, priorizando la persecución penal tomando en consideración los recursos institucionales (que siempre serán escasos) para alcanzarlo.
2. Especificar una serie de metas y objetivos con sus respectivos indicadores, a alcanzar en materia de persecución penal, respecto de los fenómenos criminales de mayor gravedad y/o complejidad que han sido priorizados.
3. Estandarizar el marco normativo del MPA, referente a la persecución penal de fenómenos criminales graves y complejos.
4. Diseñar y especificar los modelos de gestión, investigación y

Dr. JORGE C. BALLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

procesos de trabajo mediante los cuales se abordará en forma estandarizada e integral los fenómenos delictivos más graves y/o complejidad.

5. Diseñar modelos de gestión e investigación de los fenómenos criminales graves y complejos adecuándolo a las características y necesidades de las diferentes regiones provinciales.

6. Diseñar conjuntamente con la Escuela de Capacitación del MPA un programa de formación y capacitación del capital humano del MPA, tendiente a profesionalizar y especializar recursos en materia de investigación de fenómenos criminales graves y complejos.

7. La política de persecución penal del MPA, deberá ajustarse a los objetivos, metas y prioridades que se estipulen en el Segundo PPPD. En base a las estrategias de abordaje y la identificación de las necesidades institucionales que deberán ser solventadas en forma progresiva (procesos de trabajo, modelos organizacionales, fortalecimiento y capacitación del capital humano, infraestructura y recursos tecnológicos, etc.) se elaborará un anteproyecto de presupuesto, a los fines de que sea considerado en la elaboración y ejecución del presupuesto anual del MPA.

Fase 3 Implementación del Segundo PPPD

Una vez cumplimentada las Fases 1 y 2, se procederá a la implementación del Segundo PPPD en forma progresiva y gradual considerando las necesidades y recursos institucionales existentes para su aplicacación.

Actividades y Productos de la Fase 3

1. Diseñar e implementar, conjuntamente con la Auditoría General de Gestión, un mecanismo de monitoreo y evaluación de los modelos de gestión y procesos de trabajo, en consideración de los indicadores de resultados (determinados en el punto 2 del presente apartado), lo cual facilitará el seguimiento secuencial de la implementación del Segundo PPPD, y, en su caso, la aplicación de ajustes que sean necesarios para mejorar el desempeño del MPA, en materia de persecución penal.

2. Elaboración de un Informe Anual de Evaluación de la implementación del Segundo PPPD

Tópicos prioritarios de persecución penal a abordar en el Segundo PPPD

1. Violencia de Género
2. Crimen Organizado
3. Delitos Económicos
4. Violencia Altamente Lesiva
5. Armas de Fuego
6. Violencia y Corrupción Institucional
7. Delitos Rurales
8. Delitos vinculados con la Siniestralidad Vial

Sobre cada uno de esos entramados criminales el Segundo PPPD abordará las siguientes dimensiones:

a) Identificación de los emergentes empíricos de los fenómenos criminales con mayor incidencia a nivel provincial y regional.

b) Sistematización del marco normativo existente en materia de persecución penal (resoluciones, instrucciones, guías y protocolos de actuación; etc), identificando discordancias, lagunas, desactualizaciones, etc.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

c) Identificación de fortalezas y debilidades existente a nivel de la arquitectura institucional del MPA en materia de investigación, recursos y procesos de trabajo respecto los fenómenos criminales de mayor incidencia social y económica.

d) Identificación de fortalezas y nudos críticos detectados en materia de performance y funcionamiento del MPA en el campo de la respuesta penal frente a los diferentes conflictos penales.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE